

RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2017, EN LA LINEA 1: PROGRAMAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE MAYO DE 2009, POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2017 por la Resolución de 16 de marzo de 2017 (Boja nº 56, de 23 de marzo de 2017) al amparo de la Orden de 28 de Mayo de 2009 (modificada por las Órdenes de 26/05/2010 y 25/04/2011) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades públicas y Entidades Locales, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las peticiones de esta línea que, cumpliendo los requisitos, están correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la Comisión Provincial de Valoración aplicando los criterios establecidos en el artículo 10 de la referida Orden, formulando propuesta provisional de resolución en fecha 1 de agosto de 2017.

TERCERO: Tras la publicación electrónica de la propuesta provisional el 02/08/2017 en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, la Comisión valoró



Código:	KWMFJ663PFIRMAH06NPCw+Wk02KsIE	Fecha	22/11/2017	
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/12	

las reformulaciones presentadas por los interesados dentro del plazo concedido a estos efectos, formulando Propuesta de Resolución Definitiva el 6 de octubre de 2017.

Asimismo, la entidad Accem, beneficiaria suplente, dentro del plazo concedido en la propuesta provisional, desistió de su solicitud.

Los beneficiarios provisionales comunican su aceptación, y la Comisión acepta las reformulaciones, que no modifican la puntuación del baremo al no afectar al objeto, condiciones o finalidad de los proyectos.

CUARTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de **107.250,00 euros**, proveniente de la partida presupuestaria 1800010000 G/31J/48701/29 01.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación del Gobierno de Málaga tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la citada Orden de 28 de mayo de 2009 y en el apartado Séptimo de la Resolución de 16 de marzo de 2017, por la que se convocan las subvenciones para el presente año.

SEGUNDO: El procedimiento de concesión establecido sigue el régimen de concurrencia competitiva, por lo que es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO: Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las reformulaciones presentadas por las entidades interesadas tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva por la Comisión Provincial de Valoración

RESUELVO

PRIMERO: Conceder las subvenciones de la Línea 1 a las entidades privadas sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo 1, las cuales cumplen los requisitos y



Código:	KWMFJ663PFIRMAH06NPCw+Wk02KsIE	Fecha	22/11/2017	
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/12	

alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado y el plazo de ejecución.

SEGUNDO: No conceder subvenciones de esta línea a las peticiones contenidas en el anexo 2, las cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de las subvenciones, o han desistido de la solicitud en el periodo de reformulación.

TERCERO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 180001000 G/31J/48701/29 01, por transferencia bancaria mediante pago anticipado de justificación diferida por el **importe total** (100%) de la subvención concedida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.2 de la Orden de 28/05/2009 en relación con el artículo 29.1.a) de la Ley 10/2016 de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2017 (BOJA n.º 248, de 29/12/2016).

CUARTO: El **plazo** de ejecución de los proyectos será el señalado en el anexo de esta Resolución, a contar desde la fecha de pago de la subvención. No obstante, cuando la subvención tenga por objeto la realización de un programa consistente en la prestación continuada de un servicio, el plazo de ejecución se computará a partir de la fecha que al efecto se haya indicado en la solicitud. En tales supuestos, si finalizado el plazo concedido en la resolución para la ejecución de las actividades el pago no se hubiera realizado, el plazo de justificación podrá computarse a partir del pago de la subvención.

QUINTO: Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las **obligaciones** que establece el artículo 22 de la citada Orden; y en lo que se refiere a la señalada en el punto f): “hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía”, deberán aportar ejemplares de dicha información o publicidad en el momento de la justificación, a los efectos de verificar su cumplimiento.



Código:	KWMFJ663PFIRMAH06NPCw+Wk02KsIE	Fecha	22/11/2017
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/12



SEXTO: Cualquier **alteración de las condiciones** tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la presente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Orden reguladora de las bases.

SÉPTIMO: El **plazo de justificación** de las subvenciones concedidas será de UN MES a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 23 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Orden reguladora y en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias acreditarán el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto, presentando:

- a) El preceptivo anexo para justificación (anexo J), cuyo pdf rellenable se puede obtener en el sitio web de la Consejería de Justicia e Interior (http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Anexo_J.pdf)
- b) Memoria justificativa del proyecto desarrollado, con desglose de datos de participantes por edad, sexo y nacionalidad, pudiendo utilizarse los documentos de apoyo que aparecen en la página web de la Consejería.
- c) Relación de los gastos realizados, en los que se reflejará el detalle de los mismos, y que irá acompañada de la documentación señalada en el mencionado artículo 23 de la Orden de 28/05/2009 (Bases Reguladoras) Según recoge el artículo 3.1.a) de la misma Orden, se considerarán gastos subvencionables, los gastos de personal contratado; los generados por las gratificaciones personales por colaboraciones esporádicas y las becas; los gastos corrientes y los de funcionamiento. Quedan excluidos de esta línea los gastos para bienes inventariables.
- d) Conforme a lo establecido en el apartado Quinto.4 de la Convocatoria (Resolución de 16/03/2017), se podrán compensar entre cualesquiera de los conceptos subvencionados de gasto, siempre y cuando dichas compensaciones no supongan un porcentaje superior al 20% del presupuesto total aceptado, sin requerir la previa autorización establecida en el artículo 19 de la Orden de 28 de mayo de 2009 (Bases Reguladoras). En cualquier caso, la variación deberá ser consecuentemente informada en el informe de justificación.

Asimismo, para la realización de la cuenta justificativa las entidades tendrán en cuenta las siguientes estipulaciones de la Ley 38/2003 General de Subvenciones:



Código:	KWMFJ663PFIRMAH06NPCw+Wk02KsIE	Fecha	22/11/2017
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/12



Artículo 30.4, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 31.1: Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

Artículo 31.2: se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

NOVENO: Procederá el **reintegro** de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

DÉCIMO: Disponer que la presente resolución se publique en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior (Portal de la Junta de Andalucía), según el artículo 9.4 de la Orden de 28 de mayo de 2009, en los términos del artículo 17 de esa misma Orden.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la mencionada publicación electrónica, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Málaga, de acuerdo con lo establecido en artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo.: José Luís Ruiz Espejo



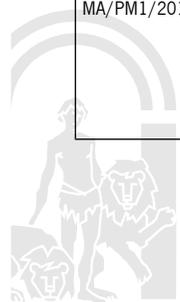
Código:	KWMFJ663PFIRMAH06NPCw+Wk02KsIE	Fecha	22/11/2017
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/12



ANEXO 1: LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA 1

CONVOCATORIA 2017 (Resolución 16/03/16, BOJA 23/03/2017)

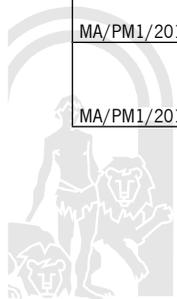
Nº expte	Nombre Entidad	Título Proyecto	Presupuesto Total Aceptado	Contribución Entidad	Contribución otras Entidades	Subvención concedida	% s/p.t.a	Objeto a Subvencionar	Plazo Ejecución	Baremo
MA/PM1/2017/17	MÁLAGA ACOGE	COMUNICA OTRA INMIGRACIÓN 2017	9.539,82	539,82	0,00	9.000,00	94,34	Personal contratado	12 MESES	81
MA/PM1/2017/04	CRUZ ROJA MÁLAGA	P.A.S.P.I.	10.000,00	1.000,00	0,00	9.000,00	90,00	Personal contratado	11 MESES	80
MA/PM1/2017/08	ADORATRICES	VIVE Y CAMINA	16.174,83	770,00	6.654,83	8.750,00	54,10	Personal contratado; gastos cc./funcio.	12 MESES	80
MA/PM1/2017/26	FUND. PROLIBERTAS	TRABAJANDO POR LA AUTONOMÍA DE LOS JÓVENES EXTUTELADOS	9.167,00	417,00	0,00	8.750,00	95,45	Personal contratado; material fungible;otros	12 MESES	74
MA/PM1/2017/01	FUND. PROYECTO DON BOSCO	INTEGRAT-MÁLAGA	8.250,00	0,00	0,00	8.250,00	100,00	Personal contratado; material fungible	9 MESES	73
MA/PM1/2017/25	PLATAFORMA ANTEQUERA SOLIDARIA	PISO ACOGIDA TEMPORAL MUJERES...	20.009,10	600,00	11.159,10	8250,00	41,23	Personal contratado; suministro;otros	11 MESES	68
MA/PM1/2017/13	ASOC. MUJER EMPANCIPADA	INTÉGRAME EN LA DIVERSIDAD CULTURAL	4.722,00	472,00	0,00	4.250,00	90,00	Personal contratado;dietas y desplazamientos	6 MESES	65



Código:	KWMFJ663PFIRMAH06NPCw+Wk02KsIE	Fecha	22/11/2017
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO	Página	6/12
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Nº expte	Nombre Entidad	Título Proyecto	Presupuesto Total Aceptado	Contribución Entidad	Contribución otras Entidades	Subvención concedida	% s/p.t.a	Objeto a Subvencionar	Plazo Ejecución	Baremo
MA/PM1/2017/22	ASOC. MARROQUÍ	¡NOSOTRAS!	7.250,00	0,00	0,00	7.250,00	100,00	Personal contratado; dietas y desplazamientos; material fungible	8 MESES	65
MA/PM1/2017/14	PRODIVERSA	EMPODERÁNDONOS CONTRA LAS VIOLENCIAS: ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EXTRANJERAS	7.250,00	0,00	0,00	7.250,00	100,00	Personal contratado; Personal colaborador; sumin; mat.fungible	12 MESES	65
MA/PM1/2017/02	LA MITAD DEL CIELO	INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES	7.250,00	0,00	0,00	7.250,00	100,00	Personal contratado; sumin; mat.fungible; otros	5 MESES	64
MA/PM1/2017/24	ASOC. ARRABAL EMPLEO AID	PROYECTO NOA: NUEVAS OPORTUNIDADES Y ALTERNATIVAS	6.750,00	0,00	0,00	6.750,00	100,00	Personal contratado; sumin; mat.fungible; dietas y desplazamientos	4 MESES	64
MA/PM1/2017/11	CODENAF	LANZADERA PARA LA INTEGRACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA IRREGULARIDAD	10.000,00	3.500,00	0,00	6.500,00	65,00	Personal contratado; sumin; mat.fungible; otros	10 MESES	63
MA/PM1/2017/16	ASIS	MIGRASALUD 2017	5.000,00	1.000,00	0,00	4.000,00	80,00	Personal contratado; suministros y mat.fungible	12 MESES	57
MA/PM1/2017/15	FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	FOMENTO DIVERSIDAD CULTURAL "MÁLAGA DIVERSA"	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00	Personal contratado; mat.fungible; dietas y desplazamientos	148 DÍAS	56
MA/PM1/2017/03	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	SOLIDARIDAD INTERCULTURAL CONTRA LA XENOFOBIA EN MÁLAGA	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00	Personal contratado; mat.fungible	12 MESES	53



Código:	KWMFJ663PFIRMAH06NPCw+Wk02KsIE	Fecha	22/11/2017
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/12



ANEXO 2. LISTADO DEFINITIVO DE ENTIDADES NO BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA 1

CONVOCATORIA 2017 (Resolución 16/03/16, BOJA 23/03/2017)

Nº EXPTE	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL PROYECTO	PROPUESTA SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN BAREMO
MA/PM1/2017/10	FEDERAC ANDALUCIA DIVERSIDAD LGBT	INMIGRACIÓN Y HOMOSEXUALIDAD: DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE	8.435,35	9.484,35	3.000,00 €	50
MA/PM1/2017/06	UPTA ANDALUCÍA	INTEGRADXS EN MÁLAGA	10.000,00	10.000,00	3.000,00 €	45
MA/PM1/2017/09	ACCEM	CURSO ESFUERZO INTEGRACIÓN Y NAC	10.000,00	10.000,00	3.000,00 €	44(*)
MA/PM1/2017/23	ASOC. MARROQUÍ	PROGRAMA INTEGRAL. PARA LA INCLUSIÓN DE LOS INMIGRANTES (3)	9.999,00	9.999,00	3.000,00 €	30 (**)

(*) Desiste.

(**) Ante el gran número de solicitudes, la Comisión de Valoración decide proponer como beneficiario sólo el proyecto mejor puntuado entre los varios que haya presentado una entidad.



Código:	KWMFJ663PFIRMAH06NPCw+Wk02KsIE	Fecha	22/11/2017
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO	Página	8/12
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



ANEXO 3: ACTIVIDADES

Convocatoria 2017 (Resolución 16 de marzo de 2017, BOJA 23/03/2017)



Código:	KWMFJ663PFIRMAH06NPCw+Wk02KsIE	Fecha	22/11/2017
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/12



Nº EXPTE	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
MA/PM1/2017/17	MALAGA ACOGE	COMUNIC@ OTRA INMIGRACION 2017	Servicio de información y documentación sobre inmigración a profesionales de medios de comunicación;elaboración de dossiers específicos para evitar la propagación de rumores; edición boletines de noticias mensuales;Encuentro "Medios de comunicación locales, inmigración y convivencia";análisis tratamiento informativo inmigración en medios comunicación malagueños.
MA/PM1/2017/04	CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MÁLAGA	PUNTOS DE ATENCIÓN SOCIAL PARA POBLACIÓN INMIGRANTE (P.A.S.P.I.)	Atención a la población inmigrante de Marbella y Antequera(acogida,valoración necesidades,información,orientación,mediación,entrega de bienes,servicios sanitarios,talleres grupales,asesoría jurídica);actuaciones de sensibilización y difusión en el ámbito educativo y ciudadano(charlas/talleres,mesas redondas y coordinación con otras entidades.
MA/PM1/2017/08	RR ADORATRICES DE MÁLAGA	VIVE Y CAMINA	Programa Acogida, Residencia (áreas educativa,salud,psicológica y socio-laboral) y Fin de Estancia, a 35 mujeres inmigrantes (capacitación y formación).
MA/PM1/2017/26	FUNDACIÓN PROLIBERTAS	TRABAJANDO POR LA AUTONOMÍA DE LOS JÓVENES EXTUTELADOS	Programa de formación integral de jóvenes ex-tutelados(fases de preacogida, elaboración Itinerario personalizado de Intervención, desarrollo y evaluación, salida y seguimiento.
MA/PM1/2017/01	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	INTEGRA-T MÁLAGA	Atención a jóvenes tutelados y extutelados inmigrantes de 17h a 20h; (contratación de personal especializado para las actividades específicas del proyecto).



Código:	KWMFJ663PFIRMAH06NPCw+Wk02KsIE	Fecha	22/11/2017
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO	Página	10/12
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Nº EXPTE	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
MA/PM1/2017/25	PLATAFORMA ANTEQUERA SOLIDARIA	PISO ACOGIDA TEMPORAL MUJERES...	Piso acogida temporal para favorecer la integración social y autonomía personal de mujeres embarazadas y/o con hijos a cargo, en situación de exclusión socio residencial.
MA/PM1/2017/13	ASOC. MUJER EMPANCIPADA	INTÉGRAME EN LA DIVERSIDAD CULTURAL	Realización de talleres para potenciar competencias transversales para el empleo y el empoderamiento a mujeres en exclusión social(principalmente prostitutas y víctimas de trata de seres humanos).
MA/PM1/2017/22	ASOC. MARROQUÍ	¡NOSOTRAS!	Orientación socio-laboral y acompañamiento búsqueda de empleo;Formación para el autoempleo;línea de educación financiera;y desarrollo de habilidades para el empleo y el emprendimiento, para mujeres inmigrantes.
MA/PM1/2017/14	PRODIVERSA	EMPODERÁNDONOS CONTRA LAS VIOLENCIAS: ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EXTRANJERAS	Combatir las violencias sobre mujeres inmigradas en exclusión social,a través de atenciones psicosociales individuales,grupos de reflexión sobre empoderamiento colectivo,mediación intercultural,grupo de alfabetización y clases de español, y charla taller sobre Informe Esfuerzo de Integración.
MA/PM1/2017/02	LA MITAD DEL CIELO	INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES	Acogida y atención a la mujer inmigrante en orientación jurídica y administrativa,orientación sociolaboral,formación en nuevas tecnologías apoyo, orientación en exámenes para la obtención de la nacionalidad española,y atención psicológica individual.
MA/PM1/2017/24	ASOC. ARRABAL EMPLEO AID	PROYECTO NOA: NUEVAS OPORTUNIDADES Y ALTERNATIVAS	Mejorar el nivel de empleabilidad de mujeres inmigrantes prostitutas de la zona del Polígono Guadalhorce(Málaga), a través de:sensibilización empresarial,formación transversal,formación específica,prácticas en empresas y orientación socio-laboral.



Código:	KWMFJ663PFIRMAH06NPCw+Wk02KsIE	Fecha	22/11/2017
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/12



Nº EXPTE	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
MA/PM1/2017/11	CODENAF	LANZADERA PARA LA INTEGRACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA IRREGULARIDAD	Asesoría jurídica y administrativa con la población inmigrante de Málaga, mediante: difusión del proyecto, talleres grupales, sesiones informativas, realización sesiones obtención Informe Esfuerzo de Integración y cuestionario de satisfacción.
MA/PM1/2017/16	ASIS	MIGRASALUD 2017	Favorecer la integración laboral, económica, social y cultural de las personas inmigrantes, a través de talleres de alfabetización y clases de español, talleres de salud, encuentros culturales, apoyo psicológico e información, orientación y asesoramiento jurídico.
MA/PM1/2017/15	FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	FOMENTO DIVERSIDAD CULTURAL "MÁLAGA DIVERSA"	Talleres y encuentros con motivo de Días internacionales; Talleres interculturales en los centros educativos; y Talleres interculturales con Asociaciones y centros públicos; al objeto de promover aptitudes que favorezcan la integración social de personas inmigrantes en Málaga (preferentemente distritos Crta. Cádiz, Centro, Cruz del Humilladero, Bailén Miraflores y Palma-Palmilla.
MA/PM1/2017/03	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	SOLIDARIDAD INTERCULTURAL CONTRA LA XENOFOBIA EN MÁLAGA	Actividades de sensibilización preventiva en centros escolares, contra el racismo y la xenofobia; acciones por la convivencia intercultural en días conmemorativos.



Código:	KWMFJ663PFIRMAH06NPCw+Wk02KsIE	Fecha	22/11/2017
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO	Página	12/12
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

